



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN

"Primer Distrito Andino Amazónico del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 088 -2015-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 09 de Febrero del 2015

VISTOS:

Informe N° 069°-2015-MDNC-JPPyCTI/DAOE; de fecha 23 de Enero del 2015, Informe N° 019-2015-OIC.RR.HH/MDNC; de fecha 02 de Febrero del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando ésta en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 28 de Junio de 2008, la misma que tiene como finalidad de regular el Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública y se define que el Contrato Administrativo de Servicio, constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen Laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM en su capítulo II artículo 3° preceptúa: que los procedimientos para la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, se deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: a) Preparatoria, b) Convocatoria y c) Selección, por lo que resulta procedente constituir una Comisión Evaluadora que se encargue de conducir dicho proceso.

Que, mediante Informe N° 069°-2015-MDNC-JPPyCTI/DAOE; de fecha 23 de Enero del 2015, el Jefe de la Oficina de Presupuesto Planificación y CTI requiere de un personal de apoyo, el que deberá desempeñarse como Asistente de Oficina (**asistente de presupuesto**) por lo cual adjunta en dicho Informe el Plan de la Convocatoria para prestar servicios no autónomos, con sujeción al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante Informe N° 019-2015-OIC.RR.HH/MDNC; de fecha 02 de Febrero del 2015, el Jefe de Recursos Humanos cumple con el requerimiento de la Gerencia Municipal-Oficina de Presupuesto Planificación y CTI, remitiendo el Plan de Convocatoria de Personal, así mismo propone como comisión evaluadora en esta convocatoria al siguiente equipo:

- | | |
|--|-------------|
| • Jefe de la Oficina de Recursos Humanos: | Presidente. |
| • Oficina de Presupuesto, Planificación y CTI: | Secretario. |
| • Gerente de Infraestructura: | Miembro. |

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, por lo expuesto en los considerandos que anteceden y de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificada por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y las facultades conferidas en los artículos 20° e inc. 6) y 43° de La Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA, que forma parte de la presente resolución, para la Contratación Administrativa de Servicios **CAS N° 002-2015-RR.HH/MDNC**, para la implementación del Personal en la Oficina de Presupuesto Planificación y CTI , para cubrir las plazas de: **(1) Asistente de Presupuesto**, para el periodo: Febrero - Abril del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión designada se regirá estrictamente en observancia a las normas vigentes para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), así mismo se le encarga bajo responsabilidad realizar acciones pertinentes a fin de dar fiel cumplimiento de lo establecido en el presente acto administrativo, quedando conformada la comisión de la siguiente manera:

- Ing. Lorenzo Manuel Moreno Lázaro.
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos: Presidente.
- C.P.C. Duany Aydee Olortegui Espinoza.
Oficina de Presupuesto, Planificación y CTI: Secretario.
- Ing. Civil Santiago Javier Díaz Tasilla.
Gerente de Infraestructura: Miembro.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, así como a cada uno de los integrantes del comité en el modo y forma de Ley, a fin de efectuar el cumplimiento respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO NUNEZ SANCHEZ
ALCALDE
DNI 42265433